



DECRETO

“Por el cual se aclara una renuncia en empleo en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Mediante Decreto 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas al personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado ANT2025ER013596 allegado el 20/03/2025, el señor CESAR AUGUSTO VILLADA ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 1042062806, presentó renuncia para separarse del empleo al cargo del cual es titular de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006007, ID Planta 2020007562, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de marzo de 2025.

Mediante el artículo primero del Decreto D 2025070001330 del 28/03/2025, la Secretaria de Educación, previa competencia delegada del señor Gobernador del Departamento, dispuso aceptar la renuncia al señor CESAR AUGUSTO VILLADA ROMÁN, identificado con cédula de ciudadanía 1042062806, para separarse del empleo al cargo en provisionalidad de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006007, ID Planta 2020007562, adscrito a la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de marzo de 2025.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la fecha de renuncia solicitada por el señor CESAR AUGUSTO VILLADA a partir del 30 de marzo de 2025, es un día no hábil y según constancia

"Por el cual se aclara una renuncia en empleo en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

de la rectora de la institución Jesús María Rojas Pagola, en la cual certifica que el señor prestó efectivamente el servicio hasta el 7 de abril de 2025, se procede aclarar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

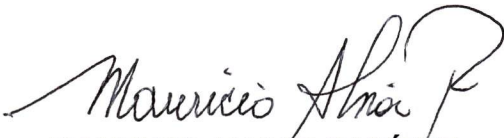
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del Decreto D 2025070001330 del 28/03/2025, proferido por la Secretaria de Educación, en el sentido de que la renuncia presentada por el señor **CESAR AUGUSTO VILLADA ROMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 1042062806, para separarse del empleo al cargo en provisionalidad de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006007, ID Planta 2020007562, adscrito a la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, adscrito a la Dirección de Talento Humano – pagado con recursos Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, es a partir del 7 de abril de 2025 y no como allí se expresa.

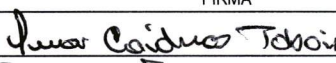
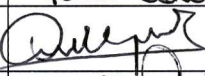
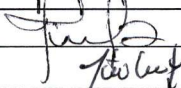
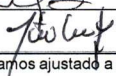
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón, Profesional Universitario, Dir. Talento Humano.		10/04/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz, Profesional Universitario, Dir. Asuntos legales, Daniel Felipe Ossa Sánchez, Profesional Universitario, Asuntos legales,		22 Abril 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta, Directora de Asuntos Legales		22-04-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya, Director de Talento Humano		22-04-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			